

2013



Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz



PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2013

**Propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de fecha 5 de
Diciembre de 2012**

**Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha XX de
XXXXXX de 2012**

NORMAS GENERALES

1. Objeto y vigencia del presente Plan Propio de Investigación

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz (UCA) tiene como objeto impulsar las actividades de investigación desarrolladas en la UCA, mediante la cofinanciación de diferentes acciones, permitiendo con ello la mejora de los indicadores de investigación de nuestra Universidad.

La vigencia del presente Plan Propio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, pudiéndose financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, pudiendo excepcionalmente autorizarse acciones cuya fecha de inicio corresponda al mes de enero de 2014.

La Comisión de Investigación de la UCA (CI-UCA) podrá realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad.

2. Beneficiarios

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan Propio aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Profesores funcionarios o contratados en régimen laboral a tiempo completo, en situación de servicio activo.
- Profesores a tiempo parcial que no desarrollen otra actividad profesional fuera de la UCA y cuya vinculación se mantenga durante la realización de la acción solicitada.
- Investigadores contratados.
- Personal técnico de apoyo a la docencia e investigación, para aquellas acciones en las que así se indique.
- Becarios de investigación y personal en formación de los programas internacionales, nacionales y autonómicos, así como los propios de la UCA.
- Otros becarios de investigación y personal en formación, asimilados a los anteriores. Dicha asimilación será solicitada a la CI-UCA, que la concederá siempre que dicha beca o contrato:
 - Haya sido conseguida/o en proceso competitivo.
 - Tenga una duración mínima de un año.
 - Posea una dotación económica igual o superior al 90% de la cuantía correspondiente a las becas o contratos de investigación propios de la UCA.
- Alumnos colaboradores, para aquellas acciones en las que así se indique.

3. Requisitos exigibles a los solicitantes

Los solicitantes deberán:

- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por cualquier ayuda solicitada con anterioridad al Plan Propio de Investigación de la UCA.
- No tener ayudas pendientes de justificación del Plan Propio que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes financiadas por otros organismos públicos o privados.

4. Presentación de solicitudes

Salvo que expresamente se indicase lo contrario, las solicitudes se formalizarán telemáticamente a través de los impresos disponibles en la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia WIDI (<http://widi.uca.es>) dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando, junto al impreso de solicitud, la documentación adicional exigida en cada caso.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en su caso se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane los defectos que pudieran encontrarse, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse dicha subsanación.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la CI-UCA para su evaluación.

5. Evaluación y concesión de ayudas

- La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quién delegue, siendo la CI-UCA la responsable de la evaluación, debiendo ésta realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.
- En los procesos de evaluación, la CI-UCA podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistema equivalente.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores

establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades.

- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la CI-UCA hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados, a través de la sección de gestión de la investigación, la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 5 días hábiles. El plazo para la resolución de las ayudas será el establecido en cada convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas de la acción financiada.
- Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada al Vicerrector de Investigación y Transferencia, que podrá recabar los informes que considere oportunos y en su caso autorizarla mediante nueva resolución.
- En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de la ayuda recibida con cargo al Plan Propio.
- Con carácter general, los beneficiarios remitirán telemáticamente al Servicio de Gestión de Investigación, en el plazo establecido para cada convocatoria, la justificación correspondiente, tanto científica como económica.
- La justificación económicas de las ayudas se realizará del siguiente modo:
 - a) Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la Unidad de Gestión de Investigación mediante extracto contable extraído del programa de gestión económica UXXI-Económico.
 - b) Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará vía telemática en la aplicación WIDI. Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato *pdf* por el importe concedido. En la liquidación, el Investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan Propio. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo juramento, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto ni grupo. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En caso de no presentarlas, el Vicerrectorado solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.
- Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Cofinanciación de actividades

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la cofinanciación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.), o de cualquier otra naturaleza.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la Unidad de Gestión de Investigación. Con carácter general, y salvo que se indicase lo contrario las ayudas concedidas con cargo al Plan Propio de Investigación marcarán el importe máximo de ayuda que podrá ser recibido por un solicitante. Una vez computada la suma de todas las ayudas recibidas, deberá en su caso reintegrarse al Plan Propio la parte de la ayuda concedida por éste que exceda de dicho importe.

8. Recursos

Contra las resoluciones emitidas por la CI-UCA cabrá interponer recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el correspondiente recurso de alzada.

9. Tipos de actuaciones

Las diferentes actuaciones incluidas en este Plan Propio de Investigación están estructuradas en cinco campos de acción:

- Ayudas para el fortalecimiento de la investigación.
- Ayudas de movilidad.
- Ayudas a la divulgación.
- Ayudas para incorporación de personal investigador.
- Otras ayudas.

10. Cuantía de las ayudas

La cuantía subvencionada para cada tipo de ayuda, así como otros aspectos particulares se detallan en cada caso. Con carácter general, el montante económico máximo destinado a cada una de las acciones es el que sigue:

	Acción	Presupuesto
Fortalecimiento	Grupos emergentes	18.000 €
	Proyectos europeos	32.000 €
Movilidad	Congresos y Cursos	120.000 €
	Alumnos colaboradores	5.000 €
	Estancias	100.000 €
Divulgación	Organización eventos	20.000 €
	Publicación tesis	10.000 €
Personal	Contratos PIF	215.000 €*
	Contratos posdoctorales	70.000 €
Otras	Acciones especiales	5.000 €
TOTAL		605.000 €

* Referido únicamente a los nuevos contratos

En caso de existencia de remanentes en alguna de las partidas, la CI-UCA podrá autorizar trasvases entre las mismas o, en caso de necesidad, reducir la cuantía de alguna de ellas.

Igualmente, en caso de ingresos superiores a los previstos durante la anualidad mediante costes indirectos de acciones de investigación, la CI-UCA podrá aumentar la dotación de las diferentes partidas.

Cuando para la evaluación de las ayudas sea requerida una clasificación geográfica, se aplicará el siguiente criterio de zonas:

ZONAS	Lugar de realización de la actividad
ZONA 1	Andalucía
ZONA 2	Resto de España, Portugal y Marruecos
ZONA 3	Resto de Europa y Norte de África (excepto Marruecos)
ZONA 4	Resto de países

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Consejo de Gobierno

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES

1. Objeto

Tiene por objeto impulsar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación de nueva creación en la UCA que aún no han recibido financiación del PAIDI, pero cuyos miembros demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 18.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla aquellos Grupos de Investigación registrados en el PAIDI durante el año 2012, y que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber recibido anteriormente una ayuda similar.
- El investigador principal del grupo de investigación deberá ser miembro de la UCA.
- El investigador principal no podrá haber sido anteriormente responsable de ningún Grupo de Investigación del PAIDI de la UCA.
- Ninguno de los miembros deberá ser investigador responsable de proyectos de investigación financiados ni contratos con el exterior por un importe total superior a 3.000 euros.

3. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud, asignándose una ayuda de 500 euros por cada doctor activo, entendiéndose por tal al autor de al menos cinco aportaciones (publicaciones o contribuciones a congresos) durante los últimos 5 años.

Para optar a la financiación, entre todos los integrantes del grupo deberán, en los últimos 5 años, haber dirigido al menos una tesis doctoral y publicado al menos 3 contribuciones entre artículos en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, libros o capítulos de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC).

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero, debiendo adjuntarse CV normalizado de todos los miembros del grupo.

5. Gastos elegibles

Son gastos elegibles todos los que lo fueran por las ayudas equivalentes concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.

6. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará antes de finalizado el año y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

7. Renovación de las ayudas

Los responsables de los Grupos de Investigación que resultasen adjudicatarios de estas ayudas podrán solicitar, durante los días 1 al 15 de diciembre de 2013 la renovación de la ayuda solicitada. Dicha renovación podrá ser aprobada por la CI-UCA siempre que el Grupo de Investigación haya aumentado su actividad investigadora durante la última anualidad. Dicho aumento se valorará mediante la comparación de diversos indicadores obtenidos por los miembros del Grupo en el periodo 2009-2012 con los obtenidos en el periodo 2010-2013. Los indicadores evaluados serán:

- Proyectos de investigación solicitados
- Proyectos de Tesis doctorales aprobados o Tesis doctorales defendidas
- Artículos en revisión, aceptados o publicados a revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o libros de editoriales incluidas en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC).

A título orientativo, se considerará que un grupo ha aumentado su actividad investigadora cuando estos indicadores aumenten, como término medio, un 50% durante el periodo indicado.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objeto

Incentivar la participación de los Grupos de Investigación de la UCA en las convocatorias relevantes de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 32.000 euros.

2. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos.
- Solo podrán ser financiadas aquellas solicitudes que se correspondan con proyectos previamente registrados en la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Cádiz, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por Grupo de Investigación/año siempre que se concurra a convocatorias distintas con diferentes proyectos.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de participar en alguna convocatoria próxima de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor.

3. Presentación de solicitudes

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá contactar con la Oficina de Proyectos Europeos para proceder al registro del proyecto.

Las solicitudes serán posteriormente presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, durante el plazo comprendido entre los 9 y los 3 meses previos a la fecha de presentación. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.

- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación estimada.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar.

4. Cuantía de la ayuda

Hasta un máximo de 2.000 € por solicitud, reembolsables en caso de aprobación del proyecto.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental de la presentación del proyecto.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS DE MOVILIDAD

Consejo de Gobierno

AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y CURSOS

1. Objeto

Fomentar la movilidad de los investigadores de la UCA mediante la financiación parcial de participación en congresos o cursos de formación en temática de investigación.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 120.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, áreas técnicas o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Estar realizando la tesis doctoral mediante una beca/contrato PIF en vigor.

3. Tipos de ayudas

1. Participación en cursos: sólo se financiarán aquellos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora.

2. Participación en Congresos: sólo se financiarán aquellos en los que el solicitante presente los resultados de su investigación de forma oral o en formato póster.

Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los dos casos anteriores.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada investigador podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo.
- En el caso de investigadores pertenecientes a humanidades, ciencias sociales, económicas y jurídicas, podrán optar a una tercera ayuda siempre que al menos uno de los trabajos presentados en los congresos subvencionados haya originado el envío de una publicación a una revista incluida en el Journal Citation Report (JCR) o ISI Web of Science (WOS) y que se encuentre en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.
- En el caso de investigadores de ciencias, técnicas y ciencias de la salud, podrán optar a una tercera ayuda siempre que los dos trabajos presentados en los congresos subvencionados hayan originado el envío de sendas publicaciones a una revista incluida en el JCR o WOS y que se encuentren en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.
- En caso de Congresos, sólo se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.
- Para una misma actividad, no se concederá más de una ayuda por Grupo de Investigación. En caso necesario se financiará la primera ayuda solicitada.
- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayuda que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de cuatro meses de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Folleto informativo o enlace a página web en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del evento
 2. Fechas y lugar de celebración
 3. Precio de la inscripción.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento (sólo en caso de congresos).

6. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

Zona	Importe Máximo	
	Comunicación Oral	Comunicación Póster
Zona 1	200 €	100 €
Zona 2	350 €	175 €
Zona 3	700 €	350 €
Zona 4	1000 €	500 €

En el caso de que el trabajo presentado diera origen a la publicación de un artículo en una revista incluida en el JCR o WOS, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), el importe inicialmente concedido se podrá ver incrementado en un 20%. Dicha circunstancia, que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación, podrá solicitarse hasta el 15 de diciembre de 2013.

En caso de acciones que no conlleven un pago de inscripción o que el mismo sea inferior a 80 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las arriba indicadas.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: facturas o justificantes de abono de:
 - ✓ Gastos de Inscripción o Matrícula.
 - ✓ Gastos de Desplazamiento.
 - ✓ Gastos de Alojamiento.

No se abonarán ayudas en ningún concepto diferente a los anteriores.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS DE ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS POR PARTE DE ALUMNOS COLABORADORES

1. Objeto

Fomentar la iniciación de los alumnos colaboradores a las tareas investigadoras, mediante la asistencia y participación en congresos científicos.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 5.000 euros.

2. Tipos de ayudas

1. Asistencia a Congresos, de interés para las líneas de investigación en las que colabore el solicitante con su profesor/tutor.
2. Asistencia y participación en Congresos, en los que, además de los requisitos del punto anterior, el solicitante figure como autor en una comunicación presentada en el congreso.

3. Condiciones de las ayudas

- Los solicitantes deberán justificar su condición de alumnos colaboradores de un Departamento de la UCA en el momento de realizar la actividad.
- Podrá obtenerse un máximo de una ayuda de este tipo.
- Sólo se financiarán ayudas para la asistencia a Congresos en España.
- Para una misma actividad, no se concederán más de una ayuda por Departamento.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de un mes de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Acreditación documental de la condición de alumno colaborador.
- Informe motivado del profesor/tutor responsable de la investigación desarrollada por el solicitante, con expresa indicación del interés de la actividad.
- Autorización del Director del Departamento implicado.

- Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración, así como coste de la inscripción.
- En caso de participación, acreditación de la aceptación del trabajo en el evento.
- Presupuesto detallado de gastos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas concedidas estará de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Tipo de participación</i>	<i>Importe Máximo</i>
Asistencia	100 €
Asistencia y participación	200 €

6. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: facturas de gastos de inscripción al evento, desplazamiento o alojamiento, no pudiendo imputarse otros gastos diferentes a los indicados.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, PREFERENTEMENTE EN FORMACIÓN

1. Objeto

Fomentar las estancias del PDI, preferentemente en la etapa de formación predoctoral, en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 100.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Los investigadores no doctores que estén realizando la tesis doctoral en la UCA mediante una beca o contrato de Personal de Formación Investigador (PIF), y se encuentren al menos en su segundo año de beca/contrato.

Los investigadores doctores que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, áreas técnicas o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos)

solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

3. Condiciones de las ayudas

- La duración mínima de la estancia deberá ser de un mes.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante.
- Siempre que sea posible, los solicitantes deberán además concurrir a las convocatorias similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos responsables de sus becas/contratos PIF. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir no podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado 5 de esta ayuda, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.

4. Presentación de solicitudes

Deberán presentarse siempre con anterioridad a su realización, y, junto a la solicitud, deberá entregarse:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada en su caso de la autorización del director de la tesis doctoral).
2. Aceptación del centro receptor.
3. Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

<i>Ubicación del Centro</i>	<i>Viaje</i>	<i>Manutención</i>	<i>Máximo a percibir</i>
ZONA 1	Hasta 100 €	17 € / día	1.630 €
ZONA 2	Hasta 200 €	17 € / día	1.730 €
ZONA 3	Hasta 400 €	25 € / día	2.650 €
ZONA 4	Hasta 800 €	25 € / día	3.050 €

6. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a un mes, los beneficiarios deberán entregar:

- a) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Consejo de Gobierno

AYUDAS A LA DIVULGACIÓN

Consejo de Gobierno

AYUDA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

1. Objeto

Ayudar a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros.

2. Condiciones de las ayudas

- Serán financiables aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma.
- Se financiará un máximo de una reunión/congreso por grupo.
- Será exigible la concurrencia por parte del solicitante a las convocatorias de incentivos similares financiadas por otras administraciones.
- Sólo podrán financiarse aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán dentro de los seis meses anteriores a la celebración del evento, adjuntándose a la solicitud la siguiente documentación:

1. Información sobre el evento, conteniendo al menos:

- Fechas de celebración.
- Programa científico provisional.
- Carácter de difusión: provincial, regional, nacional o internacional.
- Número estimado de participantes, con indicación (en su caso) de asistentes en ediciones previas.

2. Memoria económica de la actividad, incluyendo gastos e ingresos previstos, con justificación documental.

3. Copia registrada de la solicitud presentada a la convocatoria de Incentivos para Actividades Científicas y Tecnológicas de la Junta de Andalucía o, en su caso, carta de compromiso solicitud.

4. Cuantía de la ayuda

Podrá financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$F = 500 \times S \times D \times A$$

F: financiación asignada (en euros).

S: número de sesiones del evento (Mañana o tarde: S=1; Día completo: S=2).

D: factor de difusión (Provincial: D=0,4; Regional: D=0,6; Nacional o Ibérico: D=0,8; Internacional: D=1).

A: factor de asistencia (Hasta 50 asistentes: A=0,4; Entre 50-100 asistentes: A=0,6; Entre 100-200 asistentes: A=0,8; Más de 200 asistentes: A=1).

En ningún caso la financiación asignada podrá superar el 20% del presupuesto total del evento.

En caso de que el evento conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, la financiación asignada se podrá ver incrementada en un 25%.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a dos meses, los beneficiarios deberán entregar:

a) Documentación justificativa del evento (libro de resúmenes, publicación, etc.).

b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos imputados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Consejo de Gobierno

AYUDAS PARA PUBLICACIÓN DE TESIS DOCTORALES

1. Objeto

Contribuir a financiar los gastos de encuadernación, y eventualmente difusión, ocasionados con motivo de la defensa de la tesis doctoral.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 10.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su tesis doctoral en la UCA como personal en formación al menos durante tres años.

3. Condiciones de las ayudas

- Para optar a la presente ayuda será necesario que el solicitante haya formalizado el depósito de la tesis doctoral.
- Estas ayudas se otorgarán por una sola vez para un mismo candidato.

4. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la tesis doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa. Dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Justificación documental del depósito de la tesis doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas distintas a la solicitada por el mismo concepto.

5. Cuantía de la ayuda

El importe de la ayuda será de 200 €, pudiendo incrementarse hasta 450 € como sigue:

IMPORTE	Humanidades y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	Ciencias, Técnicas y Ciencias de la Salud
300 €	Al menos 1 artículo <u>en revisión</u> en una revista incluida en JCR o WOS	Al menos 1 artículo <u>publicado</u> en una revista incluida en JCR o WOS
450 €	Al menos 1 artículo <u>publicado</u> y otro <u>en revisión</u> a revistas incluidas en JCR o WOS	Al menos 2 artículos <u>publicados</u> en revistas incluidas en JCR o WOS

6. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la concesión o realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental que acredite la presentación de la tesis doctoral y, en su caso, otras actividades realizadas.
- b) Justificantes económicos: facturas de la totalidad de los gastos imputados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL
INVESTIGADOR**

Consejo de Gobierno

CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

1. Objeto

Permitir la incorporación de personal investigador en formación para la realización de tesis doctorales, mediante la convocatoria de, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta 10 contratos de investigadores en formación predoctorales.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 215.000 euros.

2. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos a cumplir tanto por los solicitantes como por los correspondientes directores serán los indicados en la correspondiente convocatoria.

3. Duración y condiciones de las ayudas

La duración máxima de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento a la comisión de investigación.

Las ayudas se registrarán por lo regulado en la normativa vigente para el Personal Investigador en Formación (PIF).

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras convocatoria, la cual se publicará en el BOUCA dentro de los seis primeros meses del año, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

5. Selección y valoración de solicitudes

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La CI-UCA valorará los méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta el baremo publicado en la correspondiente convocatoria, y vigente en la UCA, el cual distingue dos apartados generales:

1. Expediente académico y *currículum vitae* del solicitante.

2. Capacidad formadora e investigadora del director/a o codirector/a de la beca a través del análisis de su *currículum vitae*.

6. Plazos de solicitud

Se realizará una única convocatoria durante los meses de junio o julio.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Consejo de Gobierno

CONTRATOS PUENTE PARA DOCTORES

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral mediante la convocatoria de, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta 6 contratos.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 70.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA como máximo seis meses antes de la apertura del plazo de solicitud.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima de dos meses. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho periodo por parte de un centro de investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

3. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas consistirán en la contratación de los candidatos seleccionados, durante un periodo de seis meses, durante los cuales, deberán obligatoriamente realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero con una duración mínima de 2 meses.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF.
- Las ayudas irán acompañadas de una bolsa de viaje única como apoyo a la estancia de dos meses a realizar durante el contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- La percepción de estas ayudas serán incompatibles con la solicitud de otras ayudas de movilidad de este Plan Propio para el mismo fin.

- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Cada Área de Conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

4. Solicitudes y documentación

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 2 meses a realizar durante la duración del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente ayuda.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 12 meses realizable con posterioridad al contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la CI-UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluirá en la convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

6. Plazos de solicitud

Se realizará una única convocatoria durante el primer semestre del año.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

OTRAS AYUDAS

Consejo de Gobierno

ACCIONES ESPECIALES

1. Objeto

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio de Investigación. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 5.000 euros.

2. Condiciones de las ayudas

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades científicas que, a juicio de la CI-UCA, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

Sólo podrán concurrir a estas ayudas aquellos investigadores que no participen en proyectos de investigación o contratos con el exterior cuyos costes indirectos hayan sido reintegrados desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

3. Presentación de solicitudes

Junto a la solicitud correspondiente, se entregará:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

4. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Consejo de Gobierno